



*Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú*  
**CAPITAL DEL TURISMO**

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 28 de Junio de 2004.-

DECRETO N° 47/04

VISTO: La Ordenanza N° 47/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 47/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. CLAUDIO R. ...  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 25 de Junio de 2004.

Expte. N° 61/04 Letra "P"

ORDENANZA N° 47/04.

VISTO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
REG. GEN. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
N° 2487/04	
ENTRADA SALIDA	
DI	25
ME	06
AN	04

EL Expte. N° 61/04 Letra "P", referente a la solicitud efectuada por la ciudadana Srta. Paula Andrea Peralta, donde solicita autorización para el funcionamiento de un carrito móvil en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO

QUE la propietaria expresa que el carrito móvil desarrollará actividades de ventas de panchos, super-panchos y gaseosas en nuestra comunidad.

QUE las condiciones socio-económicas de la propietaria y su núcleo familiar justifican la solicitud por encontrarse sin empleo alguno, siendo esta actividad el único ingreso familiar.

QUE en el Expediente se adjunta foto del carrito y a simple vista se encuentra en buen estado.

QUE el D.E.M., ejecutivo previo a la habilitación deberá hacer observar el cumplimiento de la Ordenanza N° 05/99 y sus modificaciones.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el funcionamiento de un carrito móvil en la vía pública de propiedad de la Srta. Paula Andrea Peralta debiendo cumplimentar con la Ordenanza N° 05/99 y sus modificatorias para la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2°: REGISTRESE. COMUNIQUESE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO Municipal a los fines de su promulgación. **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

Juan Domingo Mola  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



MIGUEL JORGE FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú



*Honorable Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Puerto Iguazú*

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 205599 C.P. (5370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 19/98. Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de diciembre de 1998.

**ORDENANZA N° 05/99**

VISTO.

La Ordenanza 08/71 referente a controles bromatológicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se halla totalmente desactualizada, por las profundas y constantes transformaciones que se han venido introduciendo desde el dictado de la mencionada Ordenanza; y

QUE es necesario actualizar las normas de Bromatología, Saneamiento Ambiental, Higiene y Seguridad Industrial y Zoonosis a ser aplicadas en nuestro Municipio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

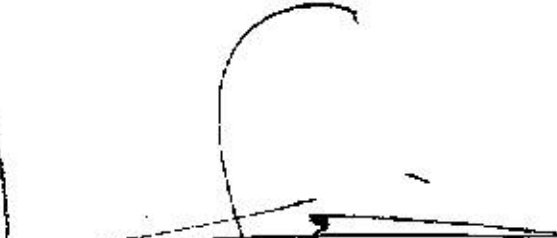
**Artículo 1°:** ITENGASE como Ordenanza Bromatológica, Saneamiento Ambiental, Higiene y Seguridad Industrial y Zoonosis para el Municipio de Puerto Iguazú, las normas y reglamentaciones que se establecen en los Anexos I, II, III y IV con 15 capítulos en 620 artículos, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** DEROGASE la ordenanza 08/71 y toda otra norma que se oponga a la Presente ordenanza.

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art 88. Inc.ºeº. Dese a publicidad, cumplido.  
ARCHIVARSE.

  
Carlos José Ravasi  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Ing. ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Pto. IGUAZU

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Área de Entradas y Salidas	
Expte. N° 19/98 HCD de	
ENTRO	SALTO
Del 30	Del
12	
Año 98	Año